



Resolución Administrativa N°. 062-2018- GADPCH

Ing. Dolores Guamán G.  
**DELEGADA DEL SEÑOR**  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Considerando:

**Que**, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

**Que**, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, la Dirección Financiera, mediante certificación N°. C.F. 0014-2018, ha certificado la partida presupuestaria N°. 7.3.08.13.001.060000.001.0000.00000 y disponibilidad de fondos, REPUESTOS PARA LA CARGADORA HYUNDAI HL 757-7 NRO 7 DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN.

**Que**, mediante Oficio N°. COP/UM-2018-004, suscrito por el Ing. Edison Riera, Jefe de Mantenimiento y Talleres del GADPCH adjunta los pliegos la asignación presupuestaria para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA CARGADORA HYUNDAI-HL 757-7 N°7 DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION.

**Que**, mediante Oficio N° GADPCH-CA-2018-019, de fecha 25 de enero del 2018, suscrito por la Ing. Dolores Guamán, Coordinadora Administrativa del GADPCH, dirigido al Abg. Mariano Curicama, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, pone en conocimiento para la aprobación de los pliegos con la correspondiente certificación presupuestaria y a la vez solicite a la Coordinación de Sindicatura el inicio del trámite legal correspondiente para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA CARGADORA HYUNDAI-HL 757-7 N°7 DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION.

**Que**, el Art. 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 2., faculta a que la máxima autoridad propenda a la adquisición de repuestos y accesorios con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que exista intermediarios.

**Que**, el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.

**Que**, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son





delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N°.116-2016-GADPCH, la máxima Autoridad delegó a la Coordinadora Administrativa, para que lleve adelante los procedimientos de contratación sometidos a Régimen Especial que constan en el Art.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art.68 de su Reglamento.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N°.036-2018-GADPCH, se dio inicio al proceso de Régimen Especial N°. RE-GADPCH-006-2018, para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA CARGADORA HYUNDAI-HL 757-7 N°7 DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION.

**Que**, mediante Invitación a presentar oferta, se invitó a FATOSLA C.A, para que presente su propuesta para el proceso de Régimen Especial N°. RE-GADPCH-006-2018, para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA CARGADORA HYUNDAI-HL 757-7 N°7 DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION.

**Que**, FATOSLA C.A mediante carta de presentación y compromiso acepta todas las instrucciones a las que se somete estrictamente.

**Que**, mediante Acta celebrada el día viernes 16 de febrero de 2018, La Comisión procedió a calificar la oferta presentada por FATOSLA C.A, la cual fue habilitada pues cumplió con lo solicitado en los pliegos.


En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

#### RESUELVO:

**Art. 1.** Amparada en el Acta de Calificación, adjudicar el contrato a FATOSLA C.A. para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA CARGADORA HYUNDAI-HL 757-7 N°7 DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION, por el monto de \$ 21.526.16 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 16/100) dólares de Estados Unidos de América, incluido IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 30 (TREINTA DIAS) días, contados a partir de la suscripción del contrato, por ser conveniente a los intereses institucionales.

**Art. 2.** Se designa Administrador del presente contrato al Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**Art. 3.-** Disponer a la secretaria publique la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)


**Art. 4.** Disponer, a Sindicatura la suscripción del contrato, previo los requisitos de Ley 



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO  
SINDICATURA



Dado en la ciudad de Riobamba, el 22 de febrero de 2018.

  
Ing. Dolores Guamán Gualoto  
**DELEGADA DEL SEÑOR PREFECTO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°. 062-2018- GADPCH, que antecede, la Ing. Dolores Guamán Gualoto, Delegada del señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

  
Lic. Patricia Paz P.  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



CHIMBORAZO MULTICOLOR

Dir: 1ra Constituyente y Carabobo - Riobamba  
Teléfonos: 2942619 - - 2969887 ext. 225/226 fax: 2947397  
[www.chimborazo.gov.ec](http://www.chimborazo.gov.ec)